

Término municipal afectado: Lérida.
Tensión en kV.: 25.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Decreto número 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Centrales y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones eléctricas referidas y declarar la utilidad pública de las mismas, a los efectos de la expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso, con sujeción a las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 3 de enero de 1972.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—1.374-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.
Referencia D. 1.203 R. L.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial promovido por «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, en solicitud de autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de expropiación forzosa prevista en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de las nuevas instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Objeto: Construcción de una línea de transporte de energía eléctrica en A. T. para dar servicio al sector del Grupo Sindical de Colonización número 4.666, en Torrefarrera.

Origen de la línea: Apoyo 178 B de la línea «Santa Ana». Final de la línea: E. M. 1A28, Grupo Sindical de Colonización número 4.666.

Término municipal afectado: Torrefarrera.

Tensión en kV.: 25.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Decreto número 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Centrales y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones eléctricas referidas y declarar la utilidad pública de las mismas, a los efectos de la expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso, con sujeción a las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 25 de enero de 1972.—El Delegado provincial.—1.375-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.
Referencia D. 2.058 R. L. T.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial promovido por «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, en solicitud de autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de expropiación forzosa prevista en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de las nuevas instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Objeto: Línea derivación a E. T. número 1.230, «Antonio Maciá».

Origen de la línea: Apoyo número 20, derivación 25 kV. a estación transformadora 1.221, «Automotor» (D. 1.896).

Final de la línea: E. T. número 1.230, «Antonio Maciá».

Término municipal afectado: Lérida.

Tensión en kV.: 25.

Emplazamiento y denominación E. T.: Sita en partida Sot de Fontanet I, término municipal de Lérida. E. T. número 1.230, «Antonio Maciá».

Tipo y potencia: Interior, I. Transformadores de 180 kVA. de 25/0,22 kV.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Decreto número 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Centrales y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones referidas y declarar la utilidad pública de las mismas, a los efectos de la expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso, con sujeción a las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 27 de enero de 1972.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—1.376-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 29 de febrero de 1972 sobre aplicación de subvenciones a las replantaciones y plantaciones intercalares de agrios en la campaña de plantación 1971/1972.

Ilmo. Sr.—La importancia que en la economía nacional tiene la producción citrícola aconseja la adopción de las medidas necesarias para prevenir la pérdida de arbolado debida a la difusión de la enfermedad vírtica de los agrios conocida con el nombre de «tristeza».

El Decreto 2540/1958, de 10 de octubre, por el que se dictaban normas de protección de los cultivos cítricos contra la «tristeza», establece en sus artículos 10 y 11 la aplicación de los auxilios a los agricultores para la sustitución de combinaciones patrón-injerto sensibles a la enfermedad por otras tolerantes a la misma.

Por ello, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 8 y 13 del Decreto 1881/1971, de 15 de julio, sobre ordenación fitosanitaria y técnica del cultivo de los cítricos, y con la conformidad del Ministerio de Hacienda, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La Dirección General de la Producción Agraria, a través del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero y con cargo a la partida 755 del presupuesto de dicho Instituto, podrá subvencionar, hasta el 50 por 100 de su valor, los plantones de agrios tolerantes a la «tristeza» que se utilicen en las replantaciones y/o plantaciones intercalares («doblado») en fincas o huertos de agrios afectados o amenazados por la «tristeza».

Segundo.—Tendrá consideración preferente a los efectos de percepción de estos beneficios las solicitudes correspondientes a plantaciones situadas dentro de la zona de cuarentena.

Tercero.—Serán objeto de subvención las especies Naranja dulce («Citrus sinensis»), Mandarino («Citrus reticulata») y Pomelo («Citrus paradisi»), las cuales son sensibles a la «tristeza» cuando están injertadas sobre patrón naranja amargo.

Cuarto.—Las variedades que, al objeto de una mejor ordenación técnica del sector, podrán acogerse a los beneficios que se citan son:

a) Naranja dulce: Navelina, Washington Navel, Navelate, Salustiana y Valencia Late.

b) Mandarino: Clementina y Clementina de Nules.

c) Pomelo: Marsh Seedless y Red Blush.

d) Se excluye de subvención a la variedad de Mandarino Satsuma, salvo en aquellos casos de replantaciones en que, por ser reducido el porcentaje de plantas afectadas, no sea interesante la reconversión varietal de la plantación.

Quinto.—Las subvenciones especificadas en la presente disposición se aplicarán a las replantaciones y plantaciones intercalares realizadas durante la campaña de plantación 1971/1972, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden.

Sexto.—Se faculta a la Dirección General de la Producción Agraria para dictar las disposiciones complementarias que desarrollen lo contenido en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de febrero de 1972.

ALLENDE Y GARCIA BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 24 de febrero de 1972 por la que se amplía el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedida a la firma «Transplastic, Sociedad Anónima», por Orden de 12 de noviembre de 1971, en el sentido de incluir en él las importaciones de poliestireno en granza.

Ilmo. Sr.—La firma «Transplastic, S. A.», concesionaria del régimen de reposición con franquicia arancelaria por Orden de 12 de noviembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de noviembre de 1971) para la importación de polietileno en granza, por exportaciones previamente realizadas de muñecos miniatura de polietileno (P. A. 97.02 A) y recipientes de plástico en imitación cabezas de muñeco (P. A. 39.07 B.3), solicita se incluyan en dicho régimen las importaciones de poliestireno en granza por exportaciones de muñecos-figuras miniatura de poliestireno.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Ampliar el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedida a la firma «Transplastic, S. A.», con domicilio en Rafael Salgado, 9, Madrid, por Orden ministerial de 12 de noviembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de noviembre de 1971), en el sentido de que queden incluidos en